



















PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Declaración especial de ausencia 23/2023-5

		Auto: 21-08-23 Información: no cuenta con mayores datos, archivo.
36.	824/2003	Sexto de lo Mercantil Promoción: 9262 Auto: 21-08-23 Información: se desiste de la instancia
37.	2238/2000	Décimo de lo Mercantil Promoción: 9260 Auto: 21-08-2023 Información: no hay actuación
38.	1203/2001	Cuarto de lo Mercantil Promoción: 9328 Auto: 22-08-2023 Información: última actuación 2001
39.	4087/1977	Octavo de lo Civil Promoción: 9329 Auto: 22-08-2023 Información: expediente en archivo
40.	4085/1977	Octavo de lo Civil Promoción: 9329 Auto: 22-08-2023 Información: expediente en archivo
41.	809/2015	Cuarto de lo Familiar Promoción: 9264 Auto: 21-08-2023 Información: no es parte
42.	1350/2004	Noveno de lo Mercantil Promoción: 9173 Auto: 18-08-2023 Información: se decretó la caducidad
43.	379/2020	Civil de Primer Instancia de Mazamitla Promoción: 8660 Auto: 07-08-2023 Información: se trata de un homónimo
44.	727/2021	Segundo de lo Civil de Autlán de Navarro Promoción: 8567 Auto: 04-08-2023 Información: se trata de un homónimo
45.	Exh. 9/2018	Noveno de lo Familiar Promoción: 91787 Información: no funge como parte
46.	Exh. 173/2012	Octavo de lo Familiar Promoción: 11392 Información: no es parte
47.	Exh. 172/2012	Décimo de lo Familiar Promoción: 9178 Auto: 18-08-2023 Información: no tiene mayor información
48.	1205/2000	Sexto de lo Civil Promoción: 9265 Auto: 21-08-2023 Información: no coincide con la esposa
49.	506/1999	Décimo Segundo de lo Civil Promoción: 92595 Auto: 21-08-2023 Información: se trata de un homónimo
50.	197/2000-A	Noveno de lo Penal- Promoción: 11410 Información: se remitió Décimo
51.	383/2000-A	Décimo de lo Penal Promoción: 13878 Auto: 13-12-2023 Información: información rendida por el Juzgado Décimo Cuarto de lo Penal, se trata de un homónimo
52.	456/1999-C	Segundo de lo Penal Promoción: 8976 Auto: 14-08-2023 Información: se trata de un homónimo
53.	16/2007-B	Primero de lo Penal Promoción: 11410 Información: Noveno de lo Penal, no hay datos en virtud de que no está cumplimentada la orden de aprehensión
54.	16/2007-B-S-1	Noveno de lo Penal

GISELA ALEXANDRA MARTINEZ VIERA  
1505261840400

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN





XI, de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.<sup>4</sup>.

No obstante, el presente procedimiento tiene como finalidades, entre otras, brindar certeza jurídica a la representación de los intereses y derechos de la persona desaparecida, así como otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los familiares (víctimas indirectas); procedimiento que se rige por el principio jurídico de máxima protección; en consecuencia, se procede al análisis de los efectos que prevé el artículo 21 de la ley federal especial invocada.

**1. FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE LA MATERIA. [RECONOCIMIENTO DE AUSENCIA].**

Se declara la ausencia de **Manuel González González**, a partir del **diecisiete de octubre de dos mil veinte**, fecha en la que se presentó la denuncia respectiva ante el Agente del Ministerio Público, que dio motivo al inicio de una averiguación previa, descrita en apartados anteriores.

Sin que tal declaración produzca efectos de prescripción penal ni constituya prueba plena en otros

<sup>4</sup> **Artículo 21.-** La Declaración Especial de Ausencia tendrá, como mínimo, los siguientes efectos:

I. El reconocimiento de la ausencia de la Persona Desaparecida desde la fecha en que se consigna el hecho en la denuncia o en el reporte;

(...)

IV. Proteger el patrimonio de la Persona Desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes, así como de los bienes sujetos a hipoteca;

V. Fijar la forma y plazos para que los Familiares u otras personas legitimadas por ley, pueden acceder, previo control judicial, al patrimonio de la Persona Desaparecida;

(...)

VII. Suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la Persona Desaparecida;

VIII. Declarar la inexigibilidad o la suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades que la Persona Desaparecida tenía a su cargo, incluyendo aquellas derivadas de la adquisición de bienes a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes;

IX. El nombramiento de un representante legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la Persona Desaparecida;

X. Asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la Persona Desaparecida;

XI. La protección de los derechos de los Familiares, particularmente de hijas e hijos menores de 18 años de edad, a percibir las prestaciones que la Persona Desaparecida recibía con anterioridad a la desaparición.

(...)



procesos judiciales, conforme a la parte final del artículo 22 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.

Se estipula que, en términos del diverso numeral 30 del ordenamiento en cita, si **Manuel González González** fuera localizado con vida o se acreditara que sigue con vida, y existieran indicios de que él deliberadamente hizo creer su desaparición para evadir responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales conducentes, recobrará sus bienes en el estado en el que se hallen y no podrá reclamar de estos frutos ni rentas y, en su caso, también recobrará los derechos y obligaciones que tenía al momento de su desaparición.

Por último, de conformidad con el diverso artículo 32 de la ley de la materia, se precisa que la presente resolución no exime a las autoridades legalmente competentes, de continuar con las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la verdad y de la búsqueda de la persona desaparecida hasta que no se conozca su paradero y haya sido plenamente identificada.

**2. FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE LA MATERIA. [PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA, Y PROTECCIÓN DE DERECHOS Y BIENES DE MENORES DE EDAD].**

En este apartado no se hará pronunciamiento, ello pues los hijos de Patricia Salado Pedroza y **Manuel González González** de nombre Alma Elizabeth, Paola Estefania y Emmanuel, todos de apellidos González Salado, ya cuentan con mayoría de edad, al haber nacido el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, veinticinco de julio del dos mil y dieciocho de enero de dos mil cinco.













**8. FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE LA MATERIA. [DERECHO DE FAMILIARES A RECIBIR PRESTACIONES QUE PERCIBÍA LA PERSONA DESAPARECIDA].**

Al no existir dato alguno que evidencie fehacientemente que **Manuel González González** recibía, con antelación a su desaparición, alguna prestación, no resulta procedente fijar alguna medida de protección al respecto.

**9. FRACCIÓN XII Y XIII DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE LA MATERIA. [DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DEL VÍNCULO MATRIMONIAL].**

Se decreta la disolución de la sociedad legal, régimen matrimonial en el que **Manuel González González** y **Patricia Salado Pedroza**, contrajeron matrimonio, según se obtiene del acta de matrimonio que se acompañó en copia certificada al presente procedimiento, por lo que el pronunciamiento sobre los bienes que le correspondan se hará hasta el día en que la presente resolución cause ejecutoria.

Asimismo, en lo concerniente a la disolución del vínculo matrimonial contraído entre **Manuel González González** y **Patricia Salado Pedroza**, de acuerdo a lo previsto en la fracción XIII del citado numeral 21 de la ley de la materia y por **no haber sido solicitado de manera expresa por la parte promovente, se dejan a salvo sus derechos para ejercitarlos ante la autoridad competente, en cualquier momento posterior a la presente Declaración Especial de Ausencia.**

**SEXTO. Derechos laborales.** En la especie, no existe dato alguno que de manera fehaciente acredite









PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:  
89285235\_0398000032638348060.p7m  
Autoridad Certificadora:  
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal  
Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	GISELA ALEJANDRA MARTINEZ VIEYRA		Validez:	BIEN Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.a5.68		Revocación:	Bien No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	19/07/24 19:58:54 - 19/07/24 13:58:54		Status:	Bien Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	12 33 1f 7c 7a 57 f3 b7 34 42 4e ba 28 85 e7 c3 ea 46 a0 ff a4 4b 7f cf 71 09 48 9b 7e 90 fa da 2e 99 7f e6 57 45 e3 dc 8c 73 74 45 e3 65 ec 35 40 73 bc 13 03 11 34 2b 79 83 ad 9a 1f 0f eb 30 cf f5 32 85 34 22 f8 8f 62 e3 c9 1b 43 91 06 6f 42 39 24 25 7e 24 58 fb 1e c5 59 6e 6d 32 d7 7c 2f 63 38 af 64 11 ad 32 b3 4c 22 54 b5 2e 7c f4 92 2f 1b ae 8b eb 98 fb bb ee 1e 46 38 ac 37 f4 9e a7 31 ed 9f 45 74 ac 52 b8 04 38 75 86 a9 62 64 0b a5 65 f1 33 37 e6 71 42 cd fd 92 ae 0e dd 63 c2 d6 43 ee dc c0 59 3f 85 7f 19 a8 84 73 52 02 cd 44 dd d6 44 6d 1c 18 bf 71 66 c6 a4 0e 3e f0 22 ee 65 c5 6d 7f 7a 22 39 5b 08 d5 01 c6 3a cf 20 11 7a 21 20 04 62 ec bf 99 60 b7 f3 46 18 dc cf 63 8c d4 f5 f6 0d 43 a1 15 31 bc f2 75 87 8a 43 c0 b4 58 10 aa 4a 20 0c 0f 65 1d 7c 30 9e			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	19/07/24 19:58:54 - 19/07/24 13:58:54			
Nombre del respondedor:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	19/07/24 19:59:07 - 19/07/24 13:59:07			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	164613953			
Datos estampillados:	cs1EnjOBbYZHQwmvQK+TeG2EC1Y=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
<b>Nombre:</b>	LUCIA ANAYA RUIZ ESPARZA	<b>Validez:</b>	BIEN	Vigente
FIRMA				
<b>No. serie:</b>	70.6a.66.20.63.6a.66.32.00.00.00.00.00.00.00.00.54.1e	<b>Revocación:</b>	Bien	No revocado
<b>Fecha: (UTC/ CDMX)</b>	19/07/24 20:44:49 - 19/07/24 14:44:49	<b>Status:</b>	Bien	Valida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256			
<b>Cadena de firma:</b>	33 3b a6 0f c3 28 72 bf 27 28 c8 bf 19 03 98 0c 42 7d 53 cf c8 b7 be 83 b2 f6 3e cf d1 9d a8 1b a5 dc 8c 9b 14 07 91 23 e8 74 de 8c 04 84 90 5f 8b 09 63 38 7a c2 3d a8 8a 14 63 fa c3 2b 99 23 cd 46 ad 92 80 11 d5 af 63 6e 4b 4d e9 68 33 b6 9a e0 00 0d cd 8f 32 62 fc 44 1f 5c 3a 55 78 bb ee cf b0 bb 57 e4 9d 69 29 62 dc 2b 62 91 f1 a8 f3 76 99 11 ab ac 20 d7 bc 04 c3 b6 31 b4 0c 7d 49 35 d4 f4 6a 5a e7 5b 4b be 11 83 f0 cc c2 5a e6 a2 3f 2c 7b 1d c9 cd 6d bf 2a 1b 01 30 1c 77 55 45 5d c8 dd 04 b0 88 f4 92 c8 fc 98 f3 86 5c 8b 3e 08 64 06 cd ba 7d b3 33 23 98 01 d4 7f 27 33 1d a8 14 25 07 90 ff dc 2b 06 29 c8 e0 1a c6 d1 f9 d4 9a 15 61 1a 51 86 94 38 70 3a f0 19 0d 60 b7 63 f6 a8 98 71 c3 ca ed 7a 89 1d 5d 0d 39 e4 8f dd cf 71 18 08 01 58 1a fc 7a e8 86 f8 26			
OCSP				
<b>Fecha: (UTC / CDMX)</b>	19/07/24 20:44:50 - 19/07/24 14:44:50			
<b>Nombre del respondedor:</b>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
<b>Emisor del respondedor:</b>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
<b>Número de serie:</b>	70.6a.66.32.20.63.6a.66.6f.63.73.70			
TSP				
<b>Fecha : (UTC / CDMX)</b>	19/07/24 20:44:49 - 19/07/24 14:44:49			
<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP:</b>	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
<b>Emisor del certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
<b>Identificador de la respuesta TSP:</b>	164639318			
<b>Datos estampillados:</b>	4bpwTH/iOd1kyknMizwPjwiVpWg=			